

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE NARANJITO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NÚM. 12
SERIE: 2022-2023**

Presentada por la Comisión de Obras Públicas, compuesta por: Hon. Román Rivera Alejandro, Lilly Bell Olivo Rivera, Ángel J. Pacheco Santiago, Melvin Cruz Cuadrado, Víctor Pérez Figueroa, William Correa Rivera y Frank Santiago Pérez

PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE CONTROLES FÍSICOS DE VELOCIDAD EN EL CAMINO BORINQUÉN, SECTOR 4 CALLES DEL BARRIO CEDRO ABAJO, CARRETERA 811 KM. 2.6 INTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NARANJITO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107, Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.039 (m), mantiene vigente que las legislaturas municipales deberán adoptar mediante ordenanza, el “Reglamento para la Autorización e Instalación de Controles Físicos de Velocidad en las Vías Públicas de Puerto Rico”, rigiéndose por las disposiciones del Reglamento del Departamento de Transportación y Obras Públicas número 2456, aprobado el 29 de noviembre de 1978.

POR CUANTO: En virtud de dicho Reglamento se establecen las normas y requisitos que deberán seguirse previo a la autorización para la instalación de controles físicos de velocidad como herramientas de protección a sus vecinos.

POR CUANTO: Acogiéndose y en conformidad con las antes mencionadas leyes y ordenanzas, el Sr. Edwin Figueroa Rodríguez, a nombre de varios vecinos de esa comunidad, solicitó la instalación de controles físicos de velocidad en el Camino Borinquén, carretera 811 km. 206 Int.; Sector 4 Calles, en el Barrio Cedro Abajo del Municipio de Naranjito, radicando la petición en la Secretaría de esta Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La petición está dirigida a instalar 3 control(es) físico(s).

POR CUANTO: La Comisión de Obras Públicas visitó el área y rindió un informe, de cuyo contenido se desprende que se llevó a cabo el proceso requerido, a fin de investigar, estudiar y evaluar lo solicitado. La citada Comisión informa que la parte peticionaria cumplió con todos los requisitos que exige el Código Municipal vigente y la reglamentación aplicable.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO;**

SECCIÓN 1: Se autoriza la instalación de tres (3) control(es) físico(s) de velocidad en el Camino Borinquén, carretera 811 km. 206 Int.; Sector 4 Calles, en el Barrio Cedro Abajo del término municipal de Naranjito.

SECCIÓN 2: El Departamento de Obras Públicas Municipal, instalará los reductores de velocidad, de acuerdo con lo establecido en el

Reglamento para la Autorización e Instalación de Controles Físicos de Velocidad en las Vías Públicas en Puerto Rico, Reglamento 2456, aprobado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el 29 de noviembre de 1978 y con la aprobación de la Comisión de Obras Públicas en cuanto a cantidad y distancia entre ellos.

SECCIÓN 3: Una vez aprobada esta Ordenanza, copia de la misma será remitida al Departamento de Obras Públicas Municipal, y demás oficinas y dependencias concernidas; y a los residentes-peticionarios, para su conocimiento y/o acción correspondiente.

SECCIÓN 4: Esta ordenanza deroga toda ordenanza o norma que esté en conflicto con ella.

SECCIÓN 5TA: Cualquier sección o parte de esta ordenanza que sea declarada inconstitucional por tribunal competente no invalidará el resto de ésta.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, EL 20 DE JUNIO DE 2023 Y POR EL ALCALDE EL 23 DE JUNIO DE 2023.



Hon. Melvin Cruz Cuadrado
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Johanni L. Guzmán Ríos
Secretaria
Legislatura Municipal



Hon. Orlando Ortiz Chevres
Alcalde



Hon. Melvin Cruz Cuadrado
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Johanni L. Guzmán Ríos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 12; SERIE: 2022-2023**, aprobada por la Legislatura Municipal el 20 de junio de 2023 y por el Alcalde el 23 de junio de 2023.

CERTIFICO, además que la votación fue: unánime.

Hon. Ángel J. Pacheco Santiago – a favor

Hon. José A. López Agosto – a favor

Hon. Lilly Bell Olivo Rivera - a favor

Hon. Kelvin Serrano Sáez – a favor

Hon. Román Rivera Alejandro – a favor

Hon. Lilliana Rivera Cintrón - a favor

Hon. Ángel M. Marrero Calderón – a favor

Hon. Víctor Pérez Figueroa – excusado/ausente

Hon. Danny Figueroa Ibarry – excusado/ausente

Hon. Blanca I. Pérez Rosado – a favor

Hon. Francisco Santiago Pérez - a favor

Hon. William Correa Rivera – a favor

Hon. Ileana Torres Morales – a favor

Hon. Melvin Cruz Cuadrado – a favor

ORDENANZA NÚM. 12

SERIE 2022-2023

PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE CONTROLES FÍSICOS DE VELOCIDAD EN EL CAMINO BORINQUÉN, SECTOR 4 CALLES DEL BARRIO CEDRO ABAJO, CARRETERA 811 KM. 2.6 INTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NARANJITO; Y PARA OTROS FINES.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 26 de junio de 2023.


Johanni L. Guzmán Ríos
Secretaria
Legislatura Municipal